



ELECCIÓN DE ABAD – ABADESA / 18 DE NOVIEMBRE DE 2024 PROCLAMACIÓN DE CANDIDATOS/AS

Relación nominal de candidatos/as aprobada por la Junta Permanente de Gobierno en sesión de 8 de octubre de 2024

Candidato único
JOSÉ LUIS FERNÁNDEZ DE PINEDO LANDA

A disposición de los cofrades/votantes está la ficha que contiene la presentación de su candidatura (*Trayectoria personal, profesional, motivaciones, proyectos, ideas para ejecutar... Equipo humano que le acompaña para la constitución de la Junta de Gobierno*).

Se podrá consultar de lunes a viernes de 11:00 a 13:00 en la Secretaría de la Cofradía hasta el día de la votación

Procedimiento de elección en la Asamblea General Ordinaria (18 de noviembre de 2024)

- 1) Antes de la entrada en la sala, la Secretaría de la Cofradía dejará constancia de que el/la asistente tiene condición de cofrade activo y por lo tanto de votante.
- 2) Llegado al punto del día "Elección de Abad-Abadesa" se concederá un turno de palabra al aspirante para exponer las características de la candidatura.
- 3) Finalizado éste se procederá a la votación presencial mediante el uso de papeletas que se habrán entregado antes de la sesión.
- 4) Quien desee votar a favor del candidato deberá colocar una X en la casilla que aparece junto al nombre. **Solo se considerarán votos afirmativos los que sigan esta indicación.** Cualquier otro escrito, dibujo... en la papeleta, diferente al indicado, la invalidará, considerándose voto nulo. Si la papeleta se entrega sin colocar la X indicada, se contabiliza como "abstención", sumándose a los que no hayan deseado entregar la papeleta.
- 5) Tras la votación se procederá, por parte de la Secretaría, al recuento. Según se indica en el artículo 20 del Reglamento es necesario para alcanzar el puesto:
En el caso de un solo candidatoel voto afirmativo de más de un 60% (mayoría cualificada) de los/las asistentes
- 6) En el supuesto de que no logrará el porcentaje indicado, no puede acceder al puesto de Abad, abriéndose un nuevo proceso de elección con los plazos indicados en el Reglamento de las Ordenanzas
- 7) No se contempla el voto delegado. Solo podrán votar los que asistan a la Asamblea.

Vitoria/Gasteiz, 18 de octubre de 2024

Fdo: Ricardo Sáez de Heredia Salazar, Abad